



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

• **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

- ✓ EXPEDIENTE N°: 337-01-000133-2015
- ✓ LICITACIÓN PRIVADA N°:
- ✓ EJERCICIO FINANCIERO: 2017
- ✓ OBJETO: "Alquiler de cocheras fijas y cubiertas para móviles policiales de esta POLICÍA FEDERAL ARGENTINA".
- ✓ RUBRO COMERCIAL: Alquiler

• **PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

- ✓ LUGAR: División CONTRATACIONES.
- ✓ DOMICILIO: Rivadavia 1330 Piso 4º CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
- ✓ DÍA:
- ✓ HORA:

• **ACTO DE APERTURA:**

- ✓ LUGAR: División CONTRATACIONES.
- ✓ DOMICILIO: Rivadavia 1330 Piso 4º CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
- ✓ DÍA:
- ✓ HORA:

• **ESPECIFICACIONES:**

RENGLÓN	ÍTEM	CANTIDAD	CATÁLOGO
1	1	41	321-02024-0001
	2	3	321-02024-0001
	3	10	321-02024-0001
	4	10	321-02024-0001
	5	12	321-02024-0001
2		3	321-02024-0001



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1°: OBJETO: La presente Licitación Privada Nacional, de Etapa Única, sin modalidad, tiene por objeto el "**Alquiler de cocheras fijas y cubiertas para móviles policiales de esta POLICÍA FEDERAL ARGENTINA**" cuyo número de catálogo es: 321-02024-0001.

ARTÍCULO 2°: NORMAS DE APLICACIÓN: Son aplicables la Ley N° 25.300 (Ley de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa) y sus reglamentaciones, la Ley N° 25.551 (Compre Trabajo Argentino) y sus reglamentaciones, el Decreto N° 1.023/2001 (Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional) y sus modificatorios y complementarios, Decreto reglamentario N° 1.030/2016 y sus normas complementarios, Disposición N° 62/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (Manual del Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional), Disposición N° 63/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales), Decreto N° 312/2010 (Sistema de Protección Integral de los Discapacitados), Resolución N° 122/2016 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (Régimen del Sistema de Precios Testigo), Disposición N° 64/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO). El presente procedimiento se realiza al amparo de la Ley N° 22.802 (Lealtad Comercial).

Toda la normativa citada precedentemente podrá consultarse en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, ingresando a <https://comprar.gov.ar> o en el que en el futuro lo reemplace, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

ARTÍCULO 3°: OBTENCIÓN DEL PLIEGO, COMUNICACIONES Y CONSULTAS: El presente Pliego podrá retirarse, sin costo, en la División CONTRATACIONES de la Superintendencia de ADMINISTRACIÓN, sita en la calle Rivadavia N° 1330, Piso 4° Piso, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, hasta las 19:00 horas del día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura de ofertas.

Por otra parte, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares podrán obtenerse también por medio de la página Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, www.argentinacompra.gov.ar, debiendo comunicar la obtención a través del e-mail contrataciones2@policiafederal.gov.ar hasta el día y hora señalado en el primer párrafo.

En oportunidad de retirar o descargar los pliegos, se deberá suministrar obligatoriamente, Nombre o Razón Social, domicilio, y dirección de correo electrónico, en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Asimismo para el caso que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes quieran realizar en el presente procedimiento comunicaciones o impugnaciones, las mismas serán válidas mediante presentación escrita en la calle Rivadavia N° 1330, Piso 4°, División CONTRATACIONES, o bien al e-mail contrataciones2@policiafederal.gov.ar.

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán ser efectuadas por escrito hasta CINCO (5) días antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas, en la sede de la División CONTRATACIONES o a través del e-mail de la misma; debiendo suministrar obligatoriamente, en caso que no lo hubieren hecho con anterioridad, Nombre o Razón Social; domicilio y dirección de correo electrónico, en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 4°: ADMISIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas se admitirán en la División CONTRATACIONES hasta el día y hora fijados en el llamado. Las mismas serán redactadas en idioma nacional y presentadas en original únicamente. El oferente que presente una



propuesta, en forma personal o remitida por correo postal, deberá consignarla en sobre, caja o paquete, perfectamente cerrado, debiendo identificar en su cubierta el procedimiento de selección al que corresponde, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.

La oferta deberá estar firmada, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal, quien deberá acreditar el carácter que invoca, en caso de corresponder.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta. En la cotización se especificará el precio unitario y cierto, en números, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente Pliego, todo ello en el Formulario de Precios que forma parte del presente. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

ARTÍCULO 5°: COMPOSICIÓN DE LA OFERTA: Los interesados en participar deberán cumplimentar con lo normado en la Disposición ONC N° 64/2016 y Anexo, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, para su incorporación y actualización de datos en el SIPRO, ingresando al sitio de Internet de COMPR.AR, debiendo acompañar la documentación que se señala de acuerdo a sus características; a saber:

5.1 OFERENTES INCORPORADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO):

- 5.1.1 Las inscripciones realizadas por el procedimiento previsto en la Disposición N° 6 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión serán válidas hasta el momento en que se deban actualizar los datos o bien por un plazo de SEIS (6) meses a contar del 30/09/2016, lo que ocurra primero, momento a partir del cual deberán incorporarse con la nueva metodología utilizando el procedimiento aprobado por la Disposición ONC N° 64/2016.
- 5.1.2 En caso que hubieren variado los datos para la actualización del domicilio especial, el número de teléfono, el correo electrónico institucional, alternativo y/o del administrador legitimado y nombre de fantasía, podrán realizarla modificando el formulario de preinscripción sin más trámite, con el usuario y contraseña obtenido en la preinscripción; no siendo necesario respaldo documental.
- 5.1.3 En caso que hubieren variado los datos de documentos vencidos, el administrador legitimado deberá ingresar en el portal de Tramitación a Distancia (TAD), seleccionar el trámite correspondiente a la Actualización y cargar la documentación respaldatoria de las modificaciones realizadas o que deba renovar a partir del vencimiento. A los fines de actualizar esta información, la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES tomará intervención de la misma forma que en el proceso de incorporación de proveedores. A los fines de determinar la documental a remitir, deberá tenerse en cuenta lo estipulado en el Artículo 10 del Anexo a la Disposición ONC N° 64/2016.



5.2 OFERENTES NO INCORPORADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO):

Al momento de realizar la preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los interesados deberán suministrar la información que se detalla en los formularios a tal fin disponibles en COMPR.AR.

El Administrador Legitimado del proveedor o bien quien tuviera poder para actuar en su representación, deberá ingresar a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal. Allí deberá ingresar en formato digital toda la documentación detallada en el Artículo 9º del Anexo a la Disposición ONC N° 64/2016 la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original.

Se recuerda que quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO, deberán igualmente realizar la preinscripción, y que para ingresar al portal "Trámites a Distancia (TAD)" (tramitesadistancia.gob.ar) se requiere Clave Fiscal otorgada por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

5.2.1 PERSONAS HUMANAS:

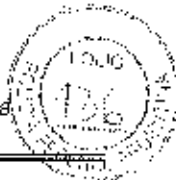
- Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.
- Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
- Declaración jurada de elegibilidad.

5.2.2 PERSONAS JURÍDICAS:

- Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
- Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
- Documento donde conste el último domicilio real inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
- En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.
- Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- Declaración jurada de elegibilidad.

5.2.3 COOPERATIVAS, MUTUALES, OTROS:

- Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del apoderado.



- Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- Declaración jurada de elegibilidad.

5.2.4 UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS:

- Contrato constitutivo de la UTE inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UTE, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los administradores.
- En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.
- Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- Declaración jurada de elegibilidad.

NOTA: La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES cotejará los datos ingresados por los interesados en los formularios de preinscripción con la documentación aportada por aquéllos. Si los datos se corresponden incorporará al proveedor al SIPRO. Caso contrario, podrá requerir enmiendas, subsanaciones o modificaciones durante el proceso de evaluación según lo considere.

La Unidad Operativa de Contrataciones dentro de los DOS (2) días siguientes al acto de apertura de las ofertas verificará en el Sistema de Información de Proveedores del Sistema COMPR.AR, el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, comunicará que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren incorporados y con los datos actualizados al comienzo del período de evaluación de las ofertas o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realice dicha etapa.

5.4 REQUISITOS COMUNES:

- 5.4.1** En los casos que invoque ser productor, importador o representante autorizado de una empresa extranjera deberá acompañar la documentación debidamente legalizada por los agentes consulares de la REPÚBLICA ARGENTINA en el exterior (Decreto N° 1629/2001) o, en su caso, contener certificación de Apostilla (Convención de LA HAYA de 1961)
- 5.4.2** Certificado de inscripción en el Registro Industrial de la Nación (Artículos 1° y 6° de la Ley N° 19.971), cuya vigencia será constatada por la Comisión Evaluadora mediante consulta en la pagina de internet respectiva. En caso de estar exento deberá presentar el correspondiente certificado que así lo establezca, o Declaración Jurada.
- 5.4.3** Comunicar a la División CONTRATACIONES la denegatoria a la solicitud del Certificado Fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma, en caso de corresponder.
- 5.5.4** Declaración Jurada comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatario, a contar con el alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA.



- 5.4.5 Declaración Jurada en la cual se manifiesta que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio.
- 5.4.6 Fotocopia certificada del documento que acredite la identidad del firmante de la oferta.
- 5.4.7 Acreditar la representación o el mandato con la documentación respectiva de corresponder.
- 5.4.8 Los documentos redactados en idioma extranjero, deberán acompañarse con su correspondiente traducción hecha por Traductor Público matriculado y certificado por el Colegio Público de Traductores.
- 5.4.9 Toda documentación que se encuentre en fotocopia, deberá ser legible y estar certificada al momento de su presentación por Escribano Público, autoridades judiciales o administrativas competentes, a opción del oferente, legalizándose la documentación cuando intervenga en su certificación notario de extraña jurisdicción.
- 5.4.10 Certificado de Habilitación Municipal como garaje.
- 5.4.11 Contar con Certificado Fiscal vigente a la fecha del acto de apertura, requisito cuyo cumplimiento será verificado por la COMISIÓN EVALUADORA en la página de Internet de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS o nota presentada ante la AFIP a los fines de solicitar el mismo.
- 5.4.12 Garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, de corresponder.

5.5 REQUISITOS ESPECIALES:

- 5.5.1 Declaración Jurada comprometiéndose en caso de resultar adjudicatario a constituir seguro que cubra robo, hurto total o parcial de los vehículos policiales, como así también destrucción o daño total o parcial por incendio, derrumbe, inundación o catástrofe.

ARTÍCULO 6º: COTIZACIÓN PARCIAL: Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y demás formas asociativas comprendidas en el Artículo 1º de la Ley Nº 25.300, podrán concurrir a cotizar parcialmente la oferta, por un porcentaje no inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) del renglón, ni superior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total del renglón.

ARTÍCULO 7º: APERTURA: Las ofertas se abrirán en la División CONTRATACIONES en el día y hora determinados para celebrar el acto. Se deberán rechazar sin más trámite, las ofertas que se presenten fuera del término establecido en la convocatoria para su recepción, aún cuando el Acto de Apertura no se hubiese iniciado.

Si el día señalado deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.

El oferente que desee presenciar el Acto de Apertura, deberá concurrir con la debida antelación, teniendo en cuenta los controles de seguridad establecidos para el ingreso al edificio.

ARTÍCULO 8º: CRITERIO DE SELECCIÓN: La adjudicación recaerá sobre la oferta que, reuniendo los requisitos exigidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resulte, por precio, más conveniente.



ARTÍCULO 9º: CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA: A los efectos de integrar las garantías, tanto de mantenimiento de la oferta, de cumplimiento del contrato y/o de impugnación contra el dictamen de evaluación de las ofertas; se podrá optar por alguna de las formas, o mediante combinaciones de ellas, según lo establece el Artículo 39º del Anexo a la disposición ONC N° 63/2016.

En caso de optarse por realizarla mediante póliza de caución, la misma deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN (Ley N° 20.091), de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 17.418 y las disposiciones de la Resolución S.S.N. N° 21.523/1992, y normas reglamentarias dictadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, debiendo expresar la clase de garantía que se realiza por su intermedio "garantía de mantenimiento de la oferta", "garantía de cumplimiento del contrato" y/o "garantía de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas", según corresponda.

Cuando el modo utilizado para la constitución de la garantía, se formalice mediante aval bancario, el mismo deberá hacerse a través de entidades bancarias autorizadas por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, constituyéndose éstas, en deudores solidarios, lisos, llanos y principales pagadores con renuncia a los beneficios de división y excusión así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos del Artículo 1.583º y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, subsistiendo estas cualidades hasta la extinción de las obligaciones asumidas.

Todas ellas se tomarán a entera satisfacción de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA que evaluará su procedencia, quedando en guarda en la División TESORERÍA CENTRAL. Para la devolución de las mismas será de aplicación lo establecido en los Artículos 43º y 44º del Anexo a la Disposición ONC N° 62/2016.

La firma del autorizante de la póliza o el aval bancario deberá encontrarse certificada por Escribano Público, y legalizada en el caso de haberse realizado ante Notario de Registro fuera de la Ciudad AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Las garantías deberán ser constituidas en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

ARTÍCULO 10º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: El oferente deberá mantener la oferta por el término de SESENTA (60) días corridos a contar de la fecha del Acto de la Apertura. Si no se manifiesta en forma expresa su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente. La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del Acto de Apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo periodo o que la mantiene por una determinada cantidad de periodos y en ese caso se tendrá por retirada la oferta a la finalización del periodo indicado.

Si por el contrario el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o la retirará sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido este plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.



ARTÍCULO 11°: MONEDA DE COTIZACIÓN: Deberá cotizarse en PESOS. Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del IVA, como todo otro impuesto, tasa, gravamen y/o contribución aplicable. No se aceptarán ofertas que condicionen la invariabilidad de sus precios a eventuales fluctuaciones de los mismos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

ARTÍCULO 12°: ENTREGA DE LA ORDEN DE COMPRA: Como requisito indispensable para la entrega de la Orden de Compra, le será requerido al adjudicatario el alta de beneficiario tramitada en la División CONTRATACIONES.

ARTÍCULO 13°: DEPENDENCIAS REQUERENTES:

Renglón N° 1- División DESPACHO - Superintendencia de DROGAS PELIGROSAS, sita en Avenida Belgrano N° 1613 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Renglón N° 2- División DESPACHO - Dirección General de ASUNTOS JURÍDICOS, sita en la calle Pte. Luis Sáenz Peña N° 375 -Entrepiso- CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 14°: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

- 14.1 Acroditar y mantener vigente durante la relación contractual un seguro que cubra robo, hurto total o parcial de los vehículos policíacos, como así también destrucción o daño total o parcial por incendio, derrumbe, inundación o catástrofe.
- 14.2 Deberá garantizar la libre disponibilidad de las cocheras adjudicadas las VEINTICUATRO (24) horas del día, durante los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año.
- 14.3 Deberá mantener abierto el estacionamiento las VEINTICUATRO (24) horas del día, durante los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año con permanencia constante de personal del adjudicatario.
- 14.4 Deberá poseer un control de ingreso y egreso de los automóviles mediante alguno de los sistemas empleados usualmente como ser tarjeta automática, ticket o comprobantes.
- 14.5 Deberá observar el fiel cumplimiento, durante la vigencia del servicio, de los Códigos de Planeamiento Urbano, Edificación y Habilitaciones y Verificaciones de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
- 14.6 Deberá acreditar en forma fehaciente que la/s cochera/s objeto del presente, no se encuentran a una distancia mayor a OCHOCIENTOS (800) metros de la sede de la Dependencia requerente.
- 14.7 Deberá contar con el alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA.
- 14.8 La conformidad de la recepción no liberará al adjudicatario de las responsabilidades emergentes por evicción y vicios redhibitorios.

ARTÍCULO 15°: RECEPCIÓN DE LOS BIENES: La recepción del servicio estará a cargo de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN. Los recibos o remitas que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará, dentro plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato.



En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo el adjudicatario podrá intimar la recepción. Si el organismo contratante no se expidiese dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

La conformidad de la recepción no liberará al adjudicatario de las responsabilidades emergentes por evicción y vicios redhibitorios.

ARTÍCULO 16°: PENALIDADES: En caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen del presente Pliego, se aplicará la siguiente multa:

MULTA:

- a) Por encontrarse la Playa cerrada, por día: DIEZ POR CIENTO (10%) de la facturación mensual.
- b) Cualquier hecho que implique una disminución o ineficiencia en la prestación del servicio: TRES POR CIENTO (3%) de la facturación mensual.

ARTÍCULO 17°: RESCISIÓN DEL CONTRATO: La POLICÍA FEDERAL ARGENTINA podrá disponer la rescisión del contrato, sin pago de indemnización alguna, ni derecho a reclamo de ninguna naturaleza, cuando mediere alguna de las siguientes circunstancias:

- 17.1 Cuando exista transferencia de todo o parte del contrato, sin que la misma haya sido autorizada previamente por la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA.
- 17.2 Infracciones reiteradas en el cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 18° CONDICIONES DE PAGO: El pago se realizará en PESOS, dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la presentación de la factura, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dicho plazo se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación presentada u otros trámites a cumplir, imputables al acreedor hasta su subsanación. Asimismo, los pagos del Tesoro Nacional se efectuarán conforme las disposiciones de la Resolución N° 262/1995 y su complementaria N° 12/1997 de la SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 19°: FACTURACIÓN: La factura será presentada luego de otorgada la conformidad de la recepción en la División DESPACHO de la Superintendencia de ADMINISTRACIÓN, sita en la calle Rivadavia 1330 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por triplicado.

19.1. Cada factura deberá contener:

- 19.1.1. Número de Orden de Compra.
- 19.1.2. Número y especificación del renglón.
- 19.1.3. Monto y tipo de descuentos ofrecidos.
- 19.1.4. La misma debe presentarse de acuerdo con las disposiciones de la A.F.I.P. Resolución General N° 2.853/2010, sus complementarias y modificatorias.
- 19.1.5. El adjudicatario deberá adjuntar a las Facturas presentadas, copia de la documentación emitida por la A.F.I.P. que respalde la situación que reviste frente al Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a las Ganancias, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida en la Resolución General A.F.I.P. N° 2854/2010 (Régimen de Retención del Impuesto al Valor Agregado) y Resolución General A.F.I.P. N° 830/2000 (Régimen de Retención del Impuesto a la Ganancias).

ARTÍCULO 20°: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO: La presente contratación regirá por un período de DOCE (12) meses, con opción exclusiva a favor de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA de prorrogar el contrato por un plazo igual o menor al inicial, previa



comprobación del cumplimiento contractual satisfactorio y la existencia de crédito en la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 21°: DOMICILIO: El oferente deberá constituir domicilio especial para el presente procedimiento de selección, donde se considerará válida toda notificación que se le curse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero, en este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante Declaración Jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

En caso de producirse cambio de dicho domicilio especial deberá informarse fehacientemente, dentro de los TRES (3) días hábiles subsiguientes a la División CONTRATACIONES, si se produjera durante la sustanciación del procedimiento, en tanto para el caso de quien o quienes resultaren adjudicatarios la obligación de comunicación será también respecto a la División requirente hasta el cumplimiento total del contrato.

ARTÍCULO 22°: JURISDICCIÓN: Cualquier controversia o divergencia en la interpretación que surja durante el procedimiento licitatorio o la ejecución del contrato que se adjudique en razón del mismo, será sometido a la competencia de los Juzgados Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal.

NOTA: Son parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y el Formulario de Precios.

Las normas expresadas en el Artículo 2° podrán consultarse en la página Web www.argentinacompra.gov.ar

Buenos Aires,
e.n.c.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REGLÓN N° 1° y 2°

1- RUBRO:

Servicio de **ALQUILER DE COCHERAS FIJAS Y CUBIERTAS, PARA MÓVILES POLICIALES.**

2- GENERALIDADES:

La presente tiene por objeto establecer los lineamientos y normas para el servicio descrito en RÚBRO, destinado a la normal prestación del mismo.

3- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:

- 3.1 El servicio deberá estar disponible las VEINTICUATRO (24) horas, los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año y contar con personal de la firma que se encuentre presente en el garaje, durante la vigencia del contrato. Asimismo deberá cumplimentar las disposiciones municipales relativas en materia de seguridad e incendios.
- 3.2 Las cocheras deberán ser bajo techo y poseer un sistema de alarma automática que indique la salida de vehículos a la vía pública, instalado en la puerta de egreso vehicular del local o en otro lugar en que los efectos luminosos y sonoros del sistema puedan ser percibidos.
- 3.3 Los garajes con plantas de estacionamiento a desnivel y rampas de circulación, deben contar con un sistema de alarma con señalamiento luminoso provisto de luz verde y roja y con alarma sonora. Ambos deben accionarse con una antelación que permita advertir con tiempo la salida de los rodados.
- 3.4 Deberá contar con seguros contra robo, hurto total o parcial y destrucción o daño total o parcial en caso de incendio, derrumbe, inundación o catástrofe.
- 3.5 Las cocheras estarán numeradas y el espacio destinado a cada vehículo debidamente marcado en el piso.
- 3.6 Las cocheras destinadas a los vehículos tipo Furgón Utilitarios (Mercedes Benz Sprinter, Renault Traffic) o camionetas (por ejemplo del tipo Ford Ranger, Toyota, etc) deberán contar con un ancho mínimo de 2,30 metros.
- 3.7 Las cocheras que utilice la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA deberán ser fijas y con el retiro de las llaves de cada automotor por parte del personal.
- 3.8 Deberá contar con extinguidores, según las normas existentes para este tipo de casos, con escape rápido.

4- CANTIDAD DE COCHERAS:

División DESPACHO – Superintendencia de DROGAS PELIGROSAS: CUARENTA Y UN (41) Cocheras fijas / automóviles.

TRES (3) Cocheras fijas / Traffic.

DIEZ (10) Cocheras fijas / Utilitarios.

DIEZ (10) Cocheras fijas / Ranger/Hilux.

DOCE (12) Cocheras fijas / Malos.

División DESPACHO – Superintendencia de ASUNTOS JURÍDICOS: TRES (3) cocheras fijas/ automóviles.



REPÚBLICA ARGENTINA MINISTERIO DE SEGURIDAD POLICÍA FEDERAL ARGENTINA	Superintendencia de ADMINISTRACIÓN División CONTRATACIONES Rivadavia 1330 Piso 4º - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES				
FORMULARIO DE PRECIOS					
LICITACIÓN PÚBLICA N°					
DATOS DEL OFERENTE					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:					
DOMICILIO CONSTITUIDO:					
TELÉFONOS/FAX					
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:					
C.U.I.T. N°	INGRESOS BRUTOS N°:				
	FECHA INICIO:				
SOLICITUD DE:					
"ALQUILER DE COCHERAS FIJAS Y CUBIERTAS PARA MÓVILES POLICIALES DE ESTA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA"					
RENGLÓN	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO COTIZADO EN PESOS	
				MENSUAL	ANUAL
1	1	Alquiler de cocheras fijas y cubiertas para automóviles policiales			
	2	Alquiler de cocheras fijas y cubiertas para automóviles policiales - Traffic.			
	3	Alquiler de cocheras fijas y cubiertas para automóviles policiales - Utilitarios.			
	4	Alquiler de cocheras fijas y cubiertas para automóviles policiales - Ranger/Hilux			
	5	Alquiler de cocheras fijas y cubiertas para automóviles policiales - Motos.			
2	-	Alquiler de cochera fija y cubiertas para automóviles policiales - Automóviles.			
MONTO TOTAL DE LA OFERTA EXPRESADO EN NÚMEROS:					
MONTO TOTAL DE LA OFERTA EXPRESADO EN LETRAS:					
FORMA DE GARANTÍA:					
MONTO DE LA GARANTÍA EXPRESADO EN NÚMEROS:					
MONTO DE LA GARANTÍA EXPRESADO EN LETRAS:					

FIRMA DEL OFERENTE